

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR CON ACUMULACIÓN DE
PRETENSIONES
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: DRA. LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ
DEMANDADO: ROSE MARY VEGA PEREZ.
Radicación: 18592-4089-002-2023-0069-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No.821

Atendiendo la manifestación hecha por la apoderada de la entidad ejecutante Dra. **LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ**, donde allega las constancia de la notificación personal que surtió a la demandada y la cual se constata que la empresa manifestó que fue devuelta por la causal dirección no existe e informa bajo la gravedad del juramento que desconoce la dirección o lugar de residencia del demandado; el Juzgado procederá a **ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO** de la ROSE MARY VEGA PEREZ, C.C 30.521.708; de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, con el fin de que comparezca dentro del término de **quince (15) días** contados a partir de la publicación del emplazamiento, de forma personal o a través de apoderado, a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023); para lo cual se elaborará la lista de las personas emplazadas que deben ser notificadas personalmente y se publicará por la página web de la Rama Judicial, y en Registro Nacional de Personas Emplazadas- TYBA, para que se corran los términos de ley, lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**.

El expediente queda sin restricción de privacidad conforme el emplazamiento aquí ordenado.

Firmado Por:
Klisman Rogeth Cortes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad26429c1b4acf7a7f887e44284fc074dc651b1e9da3fc59b4714ed0fb0ed9e3**

Documento generado en 26/09/2023 10:48:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ORLANDO CORDOBA BECERRA C.C.96359932
APODERADO: HECTOR FABIO LADINO CARRASQUILLA
DEMANDADO: JUAN CARLOS FANDIÑO VIDAL C.C.7.724.795
Radicación: 185924089-202100014-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No.574

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, en la cual se indicó que se desconoce el lugar de residencia del demandado **JUAN CARLOS FANDIÑO VIDAL**, el Juzgado procederá a **ORDÉNAR EL EMPLAZAMIENTO** del señor **JUAN CARLOS FANDIÑO VIDAL C.C.7.724.795**, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, con el fin de que comparezca dentro del término de **quince (15) días** contados a partir de la publicación del emplazamiento, de forma personal o a través de apoderado, a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha doce (12) de abril de mil veintiuno (2021); para lo cual se elaborará la lista de las personas emplazadas que deben ser notificadas personalmente y se publicará por la página web de la Rama Judicial, y en Registro Nacional de Personas Emplazadas- TYBA, para que se corran los términos de ley, lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**.

El expediente queda sin restricción de privacidad conforme el emplazamiento aquí ordenado.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

SECRETARIA

Puerto Rico, Caquetá, 16 de noviembre de 2022. El presente auto será notificado por anotación en estado No.101 de fecha 17 de noviembre de 2022.


AMANDA CASTILLO LLANOS
Secretaria

Firmado Por:

Klisman Rogeth Cortes Bastidas

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4451a683fb4303b800c6bda2fe2296f493eff8af17be55a38b80a37740e85b27**

Documento generado en 16/11/2022 05:06:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>